



## ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO

BOLETÍN N° 6729

### SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL 17 DE JULIO DE 2025

**MIEMBROS PRESENTES:** Sr. Claudio F. Tapia, Sr. Ignacio Villarroel, Sr. Carlos R.O. Montaña, Sr. David L. Garzón, Sr. Javier Treuque, Sr. Cristian A. Malaspina, Sr. Luciano M. Nakis, Sr. Luís M. Chebel, Sr. Maximiliano Levy, Sr. Pablo A. Toviggino, Sr. Jorge L. Barrios, Sr. Mariano H. Cowen, Sr. Luis F. Berlanga, Sr. Gonzalo L. Bellosi, Sr. Francisco J. Marín, Sr. Marcelo R. Achile, Sr. Guillermo E. Raed, Sra. María S. Jiménez, Sr. Cristian B. Prendes, Sr. Matías F. Tapia, Sr. Juan M. Cavagliatto, Sr. Ignacio E. Astore, Sr. Luis F. Artíme, Sr. Dante W. Majori, Sr. Jorge E. Miadosqui, Sr. Javier H. Méndez Cartier, Sr. José L. Coutinho, Sr. Carlos D. Pandolfi y Sr. Mario J. Echevarría.

**PRESIDIÓ:** El titular Señor Claudio F. Tapia, actuando en la Secretaría, el Secretario General, Señor Cristian A. Malaspina.

#### ACTA SESIÓN ANTERIOR

Puesta en consideración, es aprobada.

#### RESOLUCIONES PUBLICADAS EN BOLETINES ANTERIORES

Se tomó conocimiento de las Resoluciones publicadas en los Boletines n° 6698, 6699, 6700, 6701, 6703, 6704, 6705, 6707, 6709, 6711, 6712, 6716, 6717, 6719, 6720, 6721 y 6724. Puestas a consideración del Comité Ejecutivo las mismas fueron aprobadas por unanimidad.

#### CIRCULAR FIFA DIRIGIDA A LA ATENCIÓN DE LOS CLUBES CLASIFICADOS PARA LA COPA INTERCONTINENTAL DE LA FIFA 2025™ Y DE LOS CLUBES QUE TODAVÍA DISPUTAN LA CONMEBOL LIBERTADORES 2025

A continuación, se transcribe la Circular de la FIFA en relación con las fechas de los partidos de la Copa Intercontinental de la FIFA 2025™:

Señoras y señores:

Queremos felicitar a los clubes clasificados para la Copa Intercontinental de la FIFA™, la competición anual en la que se medirán los clubes campeones de las seis confederaciones, y desear suerte a los equipos que siguen disputando la CONMEBOL Libertadores.

A continuación, se presentan las fechas propuestas para la Copa Intercontinental de la FIFA 2025™ y el orden de los partidos:

Fecha	Partido	Ciudad anfitrión	País anfitrión
Domingo 14 de septiembre de 2025	1: Pyramids FC – Auckland City FC	El Cairo	Egipto
Martes 23 de septiembre de 2025	2: Al-Ahli FC – Ganador del partido 1	Yeda	Arabia Saudí
Miércoles 10 de diciembre de 2025	3: Cruz Azul – Representante de la CONMEBOL	Doha (Catar)	
Sábado 13 de diciembre de 2025	4: Ganador del partido 3 – Ganador del partido 2		
Miércoles 17 de diciembre de 2025	5: París Saint-Germain – Ganador del partido 4		

Con el fin de facilitar la comunicación entre la FIFA y los clubes, solicitamos a cada club que complete este formulario de inscripción y nomine a una persona de contacto principal responsable de difundir internamente la información proporcionada por la FIFA.

Asimismo, se solicita a los clubes que organizarán los partidos 1 y 2 que indiquen los datos del personal implicado en la organización de dichos encuentros en sus respectivos estadios. Adjunto encontrarán el reglamento de la competición. Los clubes recibirán más información, incluidas circulares, a partir de agosto. Si tienen alguna pregunta o comentario, pónganse en contacto con Thomas Gilmour, integrante del Departamento de Servicios a los Equipos de la FIFA ([ficteamservices@fifa.org](mailto:ficteamservices@fifa.org)).

Atentamente,

FÉDÉRATION INTERNATIONALE  
DE FOOTBALL ASSOCIATION

Manolo Zubiria  
Director de la Subdivisión de Competiciones

## **REGLAMENTO DE LA COPA INTERCONTINENTAL DE LA FIFA CATAR 2025™**

### **I. Disposiciones generales**

#### **Artículo 1. Copa Intercontinental de la FIFA™**

- 1.1** La Copa Intercontinental de la FIFA™ (en adelante, la «Copa Intercontinental») es una competición recogida en la reglamentación de la FIFA.
- 1.2** La participación en la Copa Intercontinental es gratuita.
- 1.3** La Copa Intercontinental de la FIFA 2025™ (en adelante, la «Copa Intercontinental 2025») consta de los cinco partidos que establece el art. 4.
- 1.4** Seguirán siendo propiedad de la FIFA todos los derechos que en este Reglamento de la Copa Intercontinental de la FIFA 2025™ (en adelante, el «reglamento») no se cedan a la federación organizadora, al Comité Organizador Local, a un club participante, a una federación o a una confederación.
- 1.5** El presente reglamento rige los derechos, deberes y responsabilidades de los clubes participantes en la Copa Intercontinental 2025 y de la federación organizadora o Comité Organizador Local, cuando corresponda. El presente reglamento y las directrices y circulares elaboradas por la FIFA son vinculantes para todas las partes participantes e involucradas en los preparativos, la organización y la celebración de la Copa Intercontinental 2025.
- 1.6** Serán de aplicación los Estatutos de la FIFA y toda la reglamentación vigente de este organismo. Las referencias en este reglamento a los Estatutos y a la normativa de la FIFA remiten a los Estatutos y a la normativa de la FIFA vigentes en el momento de su aplicación.
- 1.7** Al objeto del presente reglamento se podrán aplicar otras normas o decisiones vinculantes para la FIFA (p. ej. derivadas de que la FIFA sea signataria del Código Mundial Antidopaje). Estas normas y decisiones que aplique la FIFA prevalecerán sobre el presente reglamento en caso de conflicto, y todos los clubes participantes deberán cumplirlas.

#### **Artículo 2. Ente organizador de la FIFA**

- 2.1** El Consejo de la FIFA o la comisión pertinente nombrada por el Consejo de la FIFA serán responsables de organizar la Copa Intercontinental 2025 de acuerdo con los Estatutos de la FIFA, el Reglamento de Gobernanza de la FIFA, el Reglamento de Equipamiento de la FIFA, el Reglamento FIFA de Seguridad en los Estadios y el Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación de la FIFA.
- 2.2** En caso necesario, el Consejo de la FIFA, el Bureau del Consejo o la comisión pertinente podrán nombrar una subcomisión para tratar los asuntos urgentes. Toda decisión que adopten el Bureau del Consejo de la FIFA, la comisión pertinente o la subcomisión designada entrará en vigor de inmediato, pero estará sujeta a la confirmación del Consejo de la FIFA.

- 2.3** El Consejo de la FIFA o la comisión pertinente abordará todos aquellos asuntos relacionados con la Copa Intercontinental 2025 que no sean responsabilidad de otro órgano de acuerdo con el presente reglamento, los Estatutos de la FIFA, el Reglamento de Gobernanza de la FIFA, el Reglamento de Equipamiento de la FIFA, el Reglamento FIFA de Seguridad en los Estadios o el Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación de la FIFA.
- 2.4** Las decisiones sobre la Copa Intercontinental 2025 adoptadas por el Consejo de la FIFA o la comisión pertinente o su subcomisión se podrán recurrir de conformidad con los Estatutos de la FIFA.

### Artículo 3. Clubes participantes

- 3.1** Un total de seis clubes participarán en la Copa Intercontinental 2025 (cada uno de ellos, el «club participante»).
- Los clubes participantes serán los ganadores de las siguientes competiciones:
  - Liga de Campeones Élite de la AFC (edición 2024-2025)
  - Liga de Campeones de la CAF (edición 2024-2025)
  - Copa de Campeones de la Concacaf (edición 2025)
  - CONMEBOL Libertadores (edición 2025)
  - Liga de Campeones Masculina de la OFC (edición 2025)
  - Liga de Campeones de la UEFA (edición 2024-2025)
- 3.2** En el caso de que alguna de las competiciones mencionadas no se celebrara o no llegara a finalizarse de manera tal que no tuviera un ganador (por cancelación, aplazamiento, suspensión o por motivos de otra índole), la confederación correspondiente propondrá a la FIFA —para su consentimiento previo por escrito— un club de fútbol de su territorio en calidad de club participante. La confederación fundamentará su propuesta exclusivamente en los méritos deportivos del club y, con el fin de que la FIFA apruebe dicha propuesta, presentará a la FIFA un informe por escrito con los motivos que le llevaron a proponer al club en cuestión. Si la FIFA no aprobara la propuesta de la confederación, esta última presentará a la FIFA otro candidato para que la FIFA lo apruebe.
- 3.3** Para salvaguardar la integridad de la Copa Intercontinental 2025, ningún club participante, individuo o entidad jurídica podrá, directa o indirectamente, tener el control de uno o varios clubes participantes o influir en estos. Si dos o más clubes participantes incumplen el punto anterior, cuyo objetivo es salvaguardar la integridad de la Copa Intercontinental 2025, la FIFA decidirá al respecto a su entera discreción y tomará las medidas que considere necesarias.
- 3.4** Se sustituirá a los clubes no admitidos siguiendo lo establecido en el art. 9.

### Artículo 4. Formato de la competición

- 4.1** Los clubes participantes en la Copa Intercontinental 2025 serán seis. Se disputarán cinco partidos.
- 4.2** En la primera edición de la Copa Intercontinental de la FIFA™ se empleó un sistema de clasificación basado en los resultados históricos obtenidos en las tres ediciones anteriores de la Copa Mundial de Clubes de la FIFA™ para determinar los anfitriones del partido 1 y el partido 2, con la condición de que los anfitriones se irían alternando cada año.
- 4.3** Los partidos 1 y 2 se disputarán entre los clubes representantes de la AFC, la CAF y la OFC. El representante de la CAF disputará un partido único en su estadio contra el representante de la OFC. El ganador de este encuentro se enfrentará al representante de la AFC en calidad de equipo visitante en el partido 2.

Partido 1: Representante de la CAF - Representante de la OFC

Partido 2: Representante de la AFC - Ganador del partido 1

- 4.4** El partido 3 enfrentará al representante de la Concacaf y al de la CONMEBOL en una sede neutral.

Partido 3: Representante de la Concacaf - Representante de la CONMEBOL

- 4.5** Los ganadores del partido 2 y del partido 3 se medirán en el partido 4 en una sede neutral.  
Partido 4: Ganador del partido 3 - Ganador del partido 2
- 4.6** El ganador del partido 4 y el representante de la UEFA disputarán el partido 5 en una sede neutral.  
Partido 5: Representante de la UEFA - Ganador del partido 4
- Nota:** esta configuración no representa necesariamente el orden cronológico en el que se disputarán los partidos.

## Artículo 5. Cuestiones disciplinarias

- 5.1** Las infracciones disciplinarias se tratarán según estipule el Código Disciplinario de la FIFA vigente, así como de acuerdo con las circulares y las directrices pertinentes, que los clubes participantes y los miembros de las delegaciones se comprometen a acatar.
- 5.2** La FIFA podrá introducir nuevas disposiciones y medidas disciplinarias válidas durante la Copa Intercontinental 2025. Estas disposiciones se comunicarán a los clubes participantes a más tardar antes del primer partido de la competición.
- 5.3** De conformidad con el Código Disciplinario de la FIFA, la Comisión Disciplinaria de la FIFA juzgará toda infracción del presente reglamento o de otros reglamentos, circulares, disposiciones, directrices o decisiones de la FIFA que no sea competencia de otro órgano de la FIFA.

## Artículo 6. Resolución de disputas

- 6.1** Tal y como estipulan los Estatutos de la FIFA, queda prohibida la vía del recurso ante los tribunales ordinarios, a menos que se especifique en la reglamentación de la FIFA. Queda prohibido igualmente el recurso ante tribunales ordinarios en el caso de medidas cautelares de toda índole.
- 6.2** Los clubes participantes y demás miembros de las delegaciones reconocen y aceptan que la última instancia de apelación será el Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAS) de Lausana (Suiza), tal y como estipulan los Estatutos de la FIFA y a menos que lo excluyan los Estatutos y la normativa de la FIFA aplicable. Todo procedimiento de arbitraje de esta índole se regirá por el Código de Arbitraje en Materia Deportiva del TAS.

## Artículo 7. Protestas

- 7.1** En el presente reglamento, se considerarán protestas todo tipo de objeciones respecto a incidentes o asuntos relacionados directamente con los partidos, incluidos, entre otros, el estado y la marcación del campo, el equipamiento suplementario, los criterios de convocatoria de los jugadores, las instalaciones del estadio y los balones.
- 7.2** Salvo que se estipule de otra manera en el presente artículo, las protestas se remitirán por escrito al responsable de la competición de la FIFA durante las dos horas posteriores al encuentro. Asimismo, se deberán presentar a través del portal jurídico de la FIFA en [legalportal.fifa.com](http://legalportal.fifa.com) (v. art. 18, apdo. 1 del Código Disciplinario de la FIFA) durante las 24 horas siguientes al término del partido; de lo contrario, se desestimarán.
- 7.3** Las protestas relacionadas con los criterios de convocatoria de jugadores se presentarán a través del portal jurídico de la FIFA ([legalportal.fifa.com](http://legalportal.fifa.com)):
- Partidos 1 y 2: una hora antes del comienzo del partido correspondiente, como tarde;
  - Partidos 3, 4 y 5: cinco días antes del comienzo del partido correspondiente, como tarde.
- La Comisión Disciplinaria de la FIFA se ocupará de dichas protestas.
- 7.4** El jefe de la delegación del club que presente la protesta deberá comunicar por escrito al árbitro, antes del comienzo del partido, las protestas sobre el estado del terreno de juego o sus inmediaciones, la marcación o cualquier otro elemento (p. ej. las porterías, los banderines o los balones). Si un club considerara que el campo se ha deteriorado durante un partido hasta el punto de volverse impracticable, el capitán del equipo presentará inmediatamente una protesta ante el árbitro en presencia del capitán del equipo adversario. El jefe de la delegación deberá confirmar por escrito esta protesta ante el responsable de la competición de la FIFA dentro de las dos horas posteriores a la finalización del encuentro.

- 7.5** En presencia del capitán del equipo adversario, el capitán del club que proteste presentará al árbitro la protesta sobre los incidentes acaecidos durante el partido inmediatamente después de que hayan ocurrido y antes de que se reanude el encuentro. El jefe de la delegación deberá confirmar por escrito esta protesta ante el responsable de la competición de la FIFA dentro de las dos horas posteriores a la finalización del encuentro.
- 7.6** No se podrán presentar protestas contra las decisiones del árbitro sobre hechos sucedidos en el partido. Dichas decisiones serán firmes e inapelables, salvo en los casos en que el Código Disciplinario de la FIFA estipule lo contrario.
- 7.7** Si se presenta una protesta infundada o irresponsable, la Comisión Disciplinaria de la FIFA podrá imponer medidas disciplinarias al club participante en cuestión.
- 7.8** Si no se cumplieran las condiciones formales de presentación de protestas estipuladas en este reglamento (y en el Código Disciplinario de la FIFA, si procede), el órgano competente desestimará la protesta. Una vez concluida la final de la Copa Intercontinental 2025, no se admitirán las protestas mencionadas en el presente artículo. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Disciplinaria de la FIFA mantiene su competencia para investigar y procesar las infracciones disciplinarias de oficio, tal y como establece el Código Disciplinario de la FIFA.
- 7.9** La FIFA tomará las decisiones oportunas con respecto a las protestas presentadas, sin perjuicio de las excepciones previstas en el presente reglamento, los Estatutos de la FIFA o el resto de sus reglamentos.

## Artículo 8. Tarjetas amarillas y rojas

- 8.1** El árbitro tiene la autoridad para tomar medidas disciplinarias desde que entra en el terreno de juego para realizar la inspección previa al partido hasta que lo abandona una vez terminado el partido (tanda de penales incluida). Si, antes de entrar en el terreno de juego al comienzo del partido, un jugador o un miembro del cuerpo técnico cometiera una infracción merecedora de expulsión, el árbitro tendrá la autoridad para impedir que dicho jugador o miembro del cuerpo técnico participe en el partido (v. Regla 12.3 de las Reglas de Juego). El árbitro deberá hacer constar igualmente todos aquellos casos de conducta incorrecta.
- 8.2** No se trasladarán a la Copa Intercontinental 2025 las tarjetas amarillas ni las suspensiones pendientes como resultado de amonestaciones de la competición organizada por las confederaciones.
- 8.3** En el transcurso de la Copa Intercontinental 2025, no se acumularán las tarjetas amarillas después del P3.
- 8.4** Si un jugador o miembro del cuerpo técnico fuera expulsado con una tarjeta roja directa o por doble amonestación, se le impondrá una suspensión de manera automática y no podrá participar en el siguiente partido de su equipo. Además, se podrán imponer otras sanciones.
- 8.5** Toda suspensión (consecuencia de roja directa o doble amonestación) que no se pueda cumplir durante esta competición se trasladará al próximo partido o partidos oficiales del club en el que participe el jugador o miembro del cuerpo técnico del equipo en cuestión.

## Artículo 9. Propiedad de varios clubs

- 9.1** Para garantizar la integridad de la competición, los clubes participantes deben cumplir con los siguientes criterios cuando remitan el formulario de inscripción y deberán seguir cumpliendo con ellos hasta el final de la competición:
- a) Ningún club participante en la competición podrá, de manera indirecta o indirecta:
- poseer valores o acciones de ningún otro club participante en la competición, o comerciar con ellos;
  - ser un miembro de otro club participante en la competición;
  - estar implicado de ningún modo en la gestión, administración y resultados de cualquier otro club participante en la competición;
  - tener cualquier tipo de poder en la gestión, administración y resultados de cualquier otro club participante en la competición.

- b) Ninguna persona podrá estar implicada, de manera directa o indirecta, de ningún modo en la gestión, administración y resultados de más de un club participante en la competición.
  - c) Ninguna persona ni entidad legal podrá controlar o ejercer influencia sobre más de un club participante en la competición. Dicho control e influencia se define como sigue:
    - i poseer la mayoría de los derechos de voto de los accionistas;
    - ii tener derecho de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de administración, gestión o supervisión del club;
    - iii ser accionista y controlar una mayoría de los derechos de voto de los accionistas de conformidad con un acuerdo firmado con otros accionistas del club;
    - iv tener la capacidad de ejercer por cualquier medio una influencia decisiva en la toma de decisiones del club.
- 9.2** Si, sobre la base de una reclamación o de la información de la que dispone la FIFA, hubiera dudas de que un club participante cumple con los requisitos descritos anteriormente, la Secretaría General de la FIFA podrá trasladar el caso a la Comisión Disciplinaria de la FIFA, que decidirá sin demora sobre la admisión del club correspondiente, de conformidad con el Código Disciplinario de la FIFA.
- a) Si dos o más clubes no cumplen con los criterios estipulados en el apdo. 1, solo se podrá admitir a uno de ellos en la competición. La Comisión Disciplinaria de la FIFA será competente para decidir si se cumplen los criterios estipulados en el apdo. 1.
  - b) Si la Comisión Disciplinaria de la FIFA decide que dos o más clubes no cumplen con los criterios estipulados en el apdo. 1, la Secretaría General de la FIFA decidirá cuál es el club admitido en la competición y de qué manera se reemplazará al que no haya sido admitido. Para ello, tendrá en cuenta, en particular, la confederación o federación miembro a la que están afiliados el club o los clubes en cuestión.

## Artículo 10. Retirada, partido no disputado, partido suspendido y sustitución

- 10.1** Los clubes participantes tienen la obligación de disputar todos los partidos de la Copa Intercontinental 2025 hasta que resulten eliminados.
- 10.2** Si un club participante se retirara de la Copa Intercontinental 2025 antes de los 30 días previos al primer partido de la competición, la Comisión Disciplinaria de la FIFA le impondrá una multa de 15 000 CHF como mínimo. Si un club participante se retirara de la Copa Intercontinental 2025 durante los 30 días previos al primer partido de la competición, la Comisión Disciplinaria de la FIFA le impondrá una multa de 20 000 CHF como mínimo.
- 10.3** Según las circunstancias de la retirada, la Comisión Disciplinaria de la FIFA podrá tomar otras medidas e incluso excluir al club participante en cuestión de una competición de la FIFA posterior.
- 10.4** De conformidad con el Código Disciplinario de la FIFA, la Comisión Disciplinaria de la FIFA podrá tomar medidas contra los clubes en cuestión por aquellos partidos que no se disputen o que se suspendan de forma definitiva, excepto en casos de fuerza mayor reconocidos por la FIFA.
- 10.5** Todo club participante que se retire o cuya conducta pueda comportar que un encuentro no se dispute o se suspenda de forma definitiva podrá recibir la orden del Consejo de la FIFA o de la comisión pertinente de reembolsar a la FIFA, a la federación organizadora (cuando corresponda) o a otro club participante los gastos derivados de su conducta. En tales casos, la FIFA también podría imponer al club en cuestión el pago de una indemnización por los daños en los que hayan incurrido la FIFA, la federación organizadora u otro club participante. Además, el club en cuestión renunciará a solicitar a la FIFA remuneración económica alguna.
- 10.6** Si un club participante se retirara, o un partido no se pudiera disputar o se suspendiera de forma definitiva por causas de fuerza mayor, la FIFA decidirá de manera discrecional al respecto y emprenderá las acciones que considere necesarias.
- 10.7** Además de la disposición anterior, si un partido se suspendiera de forma definitiva por causas de fuerza mayor una vez comenzado, se aplicarán las siguientes reglas:

- a) el partido se reanudará a partir del minuto en el que se interrumpió (no desde el inicio) y con el resultado que registraba en el momento de la interrupción; el partido se reanudará del mismo modo en el que se interrumpió (con un tiro libre, un saque de banda, de puerta o de esquina, un lanzamiento desde el punto penal, etc.); si el encuentro se suspendió con el balón en juego, se reanudará con un balón a tierra en el mismo punto en el que se detuvo;
- b) el partido se reanudará con los mismos jugadores en el terreno de juego y los mismos suplentes disponibles que había en el momento de su suspensión;
- c) no se podrán añadir suplentes a la lista de convocados;
- d) los equipos solo podrán realizar las sustituciones a las que tuvieran derecho en el momento de la suspensión del partido;
- e) aquellos jugadores que habían sido expulsados antes de la suspensión del partido no podrán ser sustituidos;
- f) las medidas disciplinarias impuestas antes de suspender el partido se tramitarán de acuerdo con el Código Disciplinario de la FIFA;
- g) la FIFA decidirá la hora, la fecha y el lugar de la reanudación del partido.

**10.8** Si un club participante se retirara o quedara excluido de la Copa Intercontinental 2025, la FIFA decidirá de manera discrecional al respecto y emprenderá las acciones que considere necesarias. En particular, el Consejo de la FIFA o la comisión pertinente podrán sustituir al club en cuestión por otro.

**10.9** La FIFA tiene derecho a cancelar, cambiar de fecha o reubicar uno o varios partidos (o la totalidad de la Copa Intercontinental 2025) a su entera discreción y por cualquier razón, incluidas causas de fuerza mayor o motivos de salud o seguridad.

## Artículo 11. Prórroga y tanda de penales

**11.1** Si un partido terminara en empate después del tiempo reglamentario, se jugará una prórroga, que constará de dos períodos de 15 minutos cada uno. Habrá un descanso de 5 minutos al final del tiempo reglamentario, pero ninguno entre los dos períodos de la prórroga. Los jugadores deberán permanecer en el terreno de juego durante ambos intervalos.

**11.2** Si el partido siguiera empatado después de la prórroga, se decidirá el ganador con una tanda de penales conforme al procedimiento establecido en las Reglas de Juego.

**11.3** Si fuera necesaria una tanda de penales para determinar el resultado de un partido, se llevarán a cabo las siguientes acciones antes de la tanda:

- a) el árbitro lanzará una moneda al aire para sortear la portería en la que se desarrollará la tanda, a no ser que las condiciones (estado del terreno de juego, seguridad, etc.) obliguen a lo contrario. Esta decisión solo se podrá cambiar por motivos de seguridad o si la portería o el terreno de juego quedan inutilizables;
- b) el árbitro realizará un nuevo sorteo con una moneda y el equipo que resulte favorecido decidirá si ejecutará el primer o el segundo lanzamiento.

## Artículo 12. Sedes, fechas y horarios de los partidos

La FIFA determinará las sedes, las fechas y los horarios de los partidos tras consultarlos con los clubes participantes.

## Artículo 13. Estadios

**13.1** La FIFA podrá llevar a cabo inspecciones de los estadios antes de la Copa Intercontinental 2025 para verificar que cumplen con los requisitos estructurales que haya estipulado para los recintos de la competición. La administración de la FIFA aceptará o rechazará un estadio en función de varios criterios estructurales y de seguridad observados durante las visitas de inspección y otra información recabada por la FIFA. Estas decisiones serán firmes.

**13.2** El club anfitrión o la federación organizadora (cuando corresponda) presentará a la FIFA todos los documentos que confirmen que las autoridades públicas competentes han

inspeccionado meticulosamente los estadios y estos satisfacen los requisitos de seguridad estipulados por la legislación nacional aplicable y por el Reglamento FIFA de Seguridad en los Estadios.

- 13.3** Los terrenos de juego, el equipamiento accesorio y las instalaciones deberán estar en condiciones óptimas y cumplir con lo estipulado en las Reglas de Juego y la reglamentación pertinente. Los postes y travesaños de las porterías, al igual que las redes, serán blancos. Los soportes de sujeción de las redes y su revestimiento acolchado serán de color oscuro. Los estadios contarán con postes, redes y banderines de esquina de repuesto, almacenados cerca del terreno de juego por si fuera necesario sustituir los que hay sobre el césped.
- 13.4** De acuerdo con la política antitabaco aplicable a los actos de la FIFA, en los estadios de la Copa Intercontinental 2025 no se permitirá fumar tabaco ni cigarrillos electrónicos. La FIFA se reserva el derecho a habilitar zonas para fumadores en las áreas exteriores del estadio.

#### Artículo 14. Terrenos de juego

- 14.1** Los partidos se disputarán en campos de césped natural. Se cumplirán las directrices y requisitos de la FIFA para terrenos de juego de césped natural.
- 14.2** A menos que la FIFA apruebe medidas distintas, el terreno de juego tendrá las siguientes dimensiones: 105 m de longitud por 68 m de anchura.
- 14.3** En la reunión de coordinación del partido se comunicará el horario de riego del campo y la altura del césped, que establecerá el responsable de la competición de la FIFA tras consultarla con el responsable del terreno de juego.

#### Artículo 15. Cubierta del estadio

- 15.1** Si el estadio dispone de una cubierta retráctil, el responsable de la competición de la FIFA decidirá antes del encuentro si la cubierta permanecerá abierta o cerrada durante el encuentro. El director de partido de la FIFA anunciará esta decisión en la reunión de coordinación de partido.
- 15.2** Si el partido empezara con el techo cerrado, este permanecerá cerrado durante todo el partido. Si el partido empezara con el techo abierto y las condiciones meteorológicas empeoraran considerablemente, el árbitro, tras consultarla con el responsable de la competición de la FIFA, estará autorizado para ordenar su cierre durante el encuentro. En tal caso, la cubierta permanecerá cerrada hasta el final del partido. Solo se podrá abrir o cerrar cuando no haya nadie sobre el campo.

#### Artículo 16. Política antitabaco aplicable a los actos de la FIFA

Los estadios y las instalaciones de entrenamiento de la Copa Intercontinental 2025 estarán sujetos a la política antitabaco aplicable a los actos de la FIFA. Si la legislación nacional permitiera la existencia de zonas de fumadores, la FIFA se reserva el derecho a decidir si las habilitará.

#### Artículo 17. Criterios de convocatoria

- 17.1** Para la Copa Intercontinental 2025 se podrá convocar a aquellos jugadores que estén inscritos en su club conforme a lo estipulado en el Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA y lo requisitos que deberá cumplir un jugador para participar en la Copa Intercontinental 2025 están los siguientes:
- a) estar inscrito como jugador aficionado o profesional en la federación del club participante durante un periodo de inscripción fijado por su federación, o fuera del periodo de inscripción en caso de que se trate de una excepción incluida en el Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA;
  - b) cumplir el límite de inscripciones en clubes distintos y el de participación en partidos oficiales con diferentes clubes durante una temporada, tal y como se establece en el Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA;
  - c) tener una copia del contrato laboral con el club participante si el jugador está inscrito en el club como profesional, así como cumplir los requisitos referidos a su duración mínima y máxima.

- 17.2** Las infracciones relacionadas con los criterios de convocatoria se someterán a la Comisión Disciplinaria de la FIFA, que tomará una decisión de conformidad con el Código Disciplinario de la FIFA.
- 17.3** Los clubes participantes serán responsables de alinear solo a jugadores que reúnan estos requisitos. En caso de contravenir esta disposición, se aplicarán las medidas previstas en el Código Disciplinario de la FIFA.

## Artículo 18. Uniforme y equipamiento

- 18.1** El Reglamento de Equipamiento de la FIFA en vigor se aplicará a todos los partidos de la Copa Intercontinental 2025, excepto que se especifique de otro modo en el presente reglamento. En caso de que el presente reglamento contenga discrepancias respecto a algún aspecto del Reglamento de Equipamiento de la FIFA, este último prevalecerá. Tanto los jugadores como los demás miembros de la delegación tendrán prohibido mostrar mensajes o lemas políticos, religiosos o personales en cualquier idioma o forma en el uniforme, el equipamiento (bolsas de deporte, botelleros, botiquines, etc.) o en su propio cuerpo. Asimismo, tendrán prohibido mostrar mensajes comerciales o lemas en cualquier idioma o forma durante su participación en actividades oficiales organizadas por la FIFA (incluidos los partidos y entrenamientos oficiales, así como las ruedas de prensa oficiales y las actividades en la zona mixta).
- 18.2** Los clubes comunicarán a la FIFA sus uniformes (el titular y el de reserva, ambos compuestos de camiseta, pantalón y medias), de dos colores claramente diferenciados (uno predominantemente oscuro y el otro predominantemente claro) y preferiblemente un tercero que contraste con los dos primeros. Asimismo, los equipos elegirán para sus guardametas tres colores diferenciados entre sí, que a su vez serán distintos de los uniformes titular y de reserva del equipo y contrastarán con los colores de estos últimos. Esta información se enviará por internet a través del formulario de los colores del uniforme dentro del plazo estipulado. En los partidos solo se podrán vestir estos colores.

## Artículo 19. Números y nombres

- 19.1** Durante la Copa Intercontinental 2025, los jugadores llevarán el número que se les haya asignado en la lista definitiva. Los jugadores llevarán un número entre el 1 y el 99, siempre y cuando sea el mismo con el que estén inscritos en la competición de liga de su club durante la temporada en curso. La federación pertinente deberá confirmar dicho número. De utilizarse, el número 1 estará reservado exclusivamente a uno de los guardametas. De conformidad con el Reglamento de Equipamiento de la FIFA, el número se llevará en el dorsal de la camiseta y en la parte delantera del pantalón. Los clubes participantes tendrán la facultad de decidir si se muestra el mismo número en la parte frontal de la camiseta, en cuyo caso deberá cumplir con las disposiciones del Reglamento de Equipamiento de la FIFA.
- 19.2** De acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Equipamiento de la FIFA, el apellido o el sobrenombre del jugador (o la forma abreviada) será claramente legible y se colocará por encima del número en el dorsal de la camiseta. El nombre que aparezca en la camiseta deberá ser muy parecido al sobrenombre indicado en la lista definitiva de jugadores o en cualquier otro documento oficial de la FIFA. En caso de duda, la FIFA tendrá la última palabra a la hora de decidir el nombre que aparecerá en la camiseta.
- 19.3** Los equipos proporcionarán también camisetas de guardameta sin nombre ni número, las cuales se utilizarán en el caso de que, por circunstancias muy concretas, un jugador de campo deba ocupar el puesto de guardameta. Estas camisetas se facilitarán en los mismos tres colores que las destinadas a los guardametas.

## Artículo 20. Reglas de Juego

- 20.1** Todos los partidos se jugarán de acuerdo con las Reglas de Juego promulgadas por el International Football Association Board que estén en vigor en el momento en que se dispute la Copa Intercontinental 2025. En caso de que surjan discrepancias sobre la interpretación de las Reglas de Juego, el texto en inglés será vinculante.
- 20.2** Los partidos tendrán una duración de 90 minutos, divididos en dos tiempos de 45 minutos cada uno.

**20.3** Durante el partido, ambos equipos:

- a) podrán utilizar un máximo de cinco suplentes;
- b) dispondrán de un máximo de tres oportunidades para proceder con las sustituciones. En el caso de que ambos equipos realizaran una sustitución al mismo tiempo, se restará una oportunidad de sustitución a cada uno de ellos;
- c) podrán realizar sustituciones durante el descanso.

**20.4** De conformidad con la Regla 3 de las Reglas de Juego, los equipos podrán realizar una sustitución adicional permanente por commoción cerebral por partido. La sustitución adicional permanente por commoción cerebral se podrá efectuar independientemente del número de sustituciones realizadas hasta el momento. En caso de utilizarse, el equipo contrario dispondrá también de una sustitución adicional.

**20.5** En el caso de que se juegue una prórroga, ambos equipos:

- a) podrán efectuar una sustitución adicional, aunque hayan alcanzado el número máximo de suplentes permitido;
- b) dispondrán de una oportunidad más de sustitución, hayan llegado o no al número máximo de dichas oportunidades. En el caso de que ambos equipos realizaran una sustitución al mismo tiempo, se restará una oportunidad de sustitución a cada uno de ellos;
- c) también podrán realizar sustituciones:
  - i antes del inicio de la prórroga;
  - ii durante el descanso de la prórroga.

Si los equipos no hubieran utilizado el número máximo de suplentes o no hubieran agotado el número máximo de oportunidades de sustitución, durante la prórroga podrán disponer de los suplentes o las oportunidades restantes.

**20.6** Los jugadores tendrán derecho a un descanso de 15 minutos una vez terminada la primera mitad del tiempo reglamentario; se permitirá una breve pausa para beber (que no deberá exceder un minuto de duración) después de la primera parte de la prórroga. Si se llegara a la prórroga, se permitirá un descanso de no más de cinco minutos antes de que comience el primer tiempo de esta.

**20.7** De acuerdo con los protocolos establecidos por la Comisión de Medicina de la FIFA o documentados en el Manual de Medicina de Urgencia en el Fútbol, será posible realizar pausas de refresco en un partido que se juegue en condiciones meteorológicas extremas. Se estudiará caso por caso la conveniencia de este tipo de interrupciones. La responsabilidad de su inclusión y ejecución recaerá en el árbitro.

**20.8** Con el fin de respaldar las decisiones arbitrales, se podrá emplear la detección automática de goles para verificar si el balón ha traspasado la línea de meta. Los clubes participantes darán su consentimiento sin reservas al uso de la detección automática de goles en la Copa Intercontinental 2025 y renunciarán de manera irrevocable e incondicional a todos los derechos e intereses vinculados y resultantes del uso de esta tecnología en los partidos de la Copa Intercontinental 2025.

**20.9** En consonancia con el protocolo que ha establecido el IFAB, se podrán usar sistemas de videoarbitraje (VAR) y otras tecnologías (p. ej. la tecnología semiautomatizada para la detección del fuera de juego) para revisar decisiones o incidentes que pudieran cambiar el curso de un partido.

## Artículo 21. Control de dopaje

**21.1** El dopaje está estrictamente prohibido. El Reglamento Antidopaje de la FIFA, su Código Disciplinario y todos aquellos reglamentos, circulares y directrices al respecto serán válidos durante la Copa Intercontinental 2025.

**21.2** Los jugadores podrán ser requeridos a un control antidopaje en competición durante los partidos que disputen y a otro fuera de competición en cualquier momento y lugar.

## Artículo 22. Árbitros

- 22.1** La Comisión de Árbitros de la FIFA designará a los árbitros, árbitros asistentes, cuartos árbitros, asistentes de vídeo y asistentes del asistente de vídeo (en adelante, en su conjunto, el «equipo arbitral») para los partidos de la Copa Intercontinental 2025. Se les seleccionará de la Lista internacional de árbitros de la FIFA en vigor y no deberán pertenecer a la misma federación miembro que los equipos que disputen el partido que dirijan. Las decisiones de la Comisión de Árbitros de la FIFA serán firmes e inapelables.
- 22.2** En caso de que un árbitro o un árbitro asistente no pueda ejercer sus funciones, será reemplazado por el cuarto árbitro, y se procederá del mismo modo con cualquiera de los árbitros asistentes si no se designara un árbitro asistente de reserva. Si se emplea el VAR y el cuarto árbitro no está certificado en materia de videoarbitraje, dicho árbitro deberá ser sustituido por un integrante del equipo arbitral de vídeo. En caso de que el cuarto árbitro o el árbitro asistente de reserva no pudiera ejercer sus funciones, o fuera necesario reemplazar a otro integrante del equipo arbitral, la Comisión de Árbitros de la FIFA determinará quién será el sustituto. En casos excepcionales, la FIFA podrá optar por continuar con un cuarto árbitro de la federación anfitriona o por disputar el partido sin cuarto árbitro.
- 22.3** Inmediatamente después de cada partido y antes de abandonar el estadio, el árbitro llenará el acta arbitral. En ella hará constar, lo más detalladamente posible, todas las incidencias relevantes, tales como las infracciones de los jugadores sancionados con amonestación o expulsión, la conducta antideportiva de aficionados, miembros de las delegaciones u otras personas que actúen en nombre de un club participante durante el partido, y otro tipo de incidentes ocurridos durante el partido y antes y después de este.

## Artículo 23. Médico del equipo

Los clubes participantes contarán al menos con un médico en su delegación (se recomiendan dos), que se encontrará en el área técnica durante todos los partidos. Es obligatorio que el médico de cada club participante haya cursado y superado los módulos «Conmoción cerebral» y «Parada cardiorrespiratoria» del Diploma en Medicina del Fútbol de la FIFA ([www.fifamedicalnetwork.com](http://www.fifamedicalnetwork.com)) antes de la Copa Intercontinental 2025.

## Artículo 24. Parada cardiorrespiratoria y conmoción cerebral

- 24.1** Los clubes participantes garantizarán y confirmarán a la FIFA que sus jugadores se han sometido a un examen médico previo a la competición en los doce meses anteriores al inicio de la Copa Intercontinental 2025. Si dicho examen se realiza específicamente con motivo de la competición, la FIFA recomienda que se use el formulario elaborado por los expertos en cardiología de la FIFA.
- 24.2** Si un jugador se desplomara sin haber chocado o tropezado con otro, se considerará que ha sufrido una parada cardiorrespiratoria mientras no se demuestre lo contrario. El equipo médico podrá entrar al campo inmediatamente, sin esperar a que lo indique el árbitro, y comenzar la reanimación cardiopulmonar. Un miembro del equipo médico a pie de campo informará al cuarto árbitro del incidente y de la necesidad de realizar la maniobra de reanimación.
- 24.3** Si se sospecha que un jugador ha sufrido una conmoción cerebral durante un partido, el médico del equipo deberá examinarlo siguiendo el Protocolo médico de la FIFA de conmociones cerebrales. Cuando se sospeche que un jugador haya podido sufrir una conmoción cerebral, el árbitro podrá detener el partido durante tres minutos. El árbitro permitirá que el jugador se reincorpore al partido únicamente con la autorización del médico del equipo, el cual, tras el examen correspondiente, habrá determinado que el jugador no muestra signos o síntomas de conmoción cerebral. El médico del equipo tomará una decisión definitiva sobre la base de un examen clínico. Los jugadores que hayan sufrido una posible conmoción no podrán en ningún caso volver al campo.
- 24.4** La FIFA recomienda que los equipos médicos sigan el protocolo de reincorporación al juego detallado en el Protocolo médico de la FIFA de conmociones cerebrales en todos los casos de conmoción cerebral. El protocolo recoge que el tiempo de reincorporación al partido puede variar, entre otros factores, debido a la edad y al historial del jugador; los médicos deberán aplicar su criterio clínico a la hora de tomar decisiones respecto a la reincorporación. La salud y el bienestar del jugador deberá primar en todo momento. Antes de que un jugador que haya sufrido una conmoción cerebral pueda continuar compitiendo,

la FIFA exige que el médico del equipo certifique que a) dicho jugador ha superado todas las fases del Protocolo médico de la FIFA de conmociones cerebrales, b) está preparado para participar y c) el médico del equipo ha comentado la gestión del caso con el coordinador médico de la FIFA (siempre que el jugador haya otorgado su consentimiento).

## II. Partidos 1 y 2

### Artículo 25. Responsabilidades del club anfitrión

- 25.1** El club anfitrión será responsable de organizar, albergar y celebrar su partido como local, de conformidad con el marco legal establecido por la FIFA.
- 25.2** El club anfitrión eximirá a la FIFA de toda responsabilidad y renunciará a presentar reclamaciones contra la FIFA y los miembros de su delegación por los daños que pudieran resultar de un acto u omisión relacionado con la organización y el desarrollo de la competición.
- 25.3** El club organizador garantizará el cumplimiento inmediato de toda decisión referida a sus deberes y responsabilidades que adopte la FIFA.

### Artículo 26. Responsabilidades de los clubes participantes

**26.1** Los clubes participantes se comprometen a acatar y garantizar que todos los miembros de su delegación (es decir, jugadores, entrenadores, directores técnicos, directivos, responsables de prensa, representantes, invitados y todas las demás personas que realicen una función en la competición y durante toda su estancia en el país anfitrión en nombre del club participante) acaten el presente reglamento, las Reglas de Juego, los Estatutos y los reglamentos de la FIFA, en particular, el Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación de la FIFA, el Código Disciplinario de la FIFA, el Reglamento Antidopaje de la FIFA, el Código de Ética de la FIFA y el Reglamento de Equipamiento de la FIFA, así como cualquier otra circular, reglamento, disposición, directriz o decisión de la FIFA.

Asimismo, todos los miembros de las delegaciones se comprometen a:

- a) respetar el espíritu de la deportividad, proceder de forma no violenta y acatar la autoridad de los árbitros;
- b) actuar de manera acorde con lo anterior;
- c) abstenerse de recurrir al dopaje, conforme al Reglamento Antidopaje de la FIFA.

**26.2** Al inscribirse en la competición, los clubes participantes se comprometen automáticamente a:

- a) observar y cumplir el presente reglamento y hacer que los miembros de su delegación, sobre todo pero no únicamente los jugadores, también observen y cumplan el presente reglamento y los principios de la deportividad;
- b) observar y cumplir los Estatutos, reglamentos, disposiciones, directivas, circulares, directrices y decisiones de la FIFA, así como todas las leyes aplicables;
- c) observar y cumplir todas las instrucciones y decisiones adoptadas por los órganos y representantes de la FIFA, de acuerdo con lo estipulado en el presente reglamento;
- d) participar en todos los partidos de la Copa Intercontinental 2025 programados para su equipo;
- e) aceptar todos los preparativos de la competición realizados por el club anfitrión o la federación organizadora de común acuerdo con la FIFA;
- f) aceptar que la FIFA utilice o sublicencie a terceros imágenes, nombres o datos de los miembros de la delegación que puedan estar relacionados con la competición, así como aceptar la grabación y difusión de estas imágenes, nombres y datos;
- g) garantizar la contratación de pólizas de seguro adecuadas, que cubran todos los riesgos, entre otros, de lesión, accidente, enfermedad o viaje, que puedan afectar a los miembros de la delegación y a toda persona que desempeñe funciones en su nombre, de acuerdo con la reglamentación de la FIFA.

**26.3** Además, los clubes participantes también serán responsables de:

- a) la conducta de los miembros de su delegación;
- b) sufragar los costes y gastos accesorios de los miembros de su delegación o de cualquier otra persona que desempeñe funciones en su nombre durante la competición;
- c) sufragar todos los gastos derivados de prolongar la estancia de algún miembro de su delegación, o de cualquier otra persona que desempeñe funciones en su nombre, ya sea antes o después de la competición;
- d) solicitar los visados y presentar la documentación solicitada respetando los plazos y procedimientos correspondientes;
- e) asistir a las ruedas de prensa y otras actividades para los medios de comunicación organizadas por la FIFA de acuerdo con el Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación, así como con cualquier otra circular, disposición, directriz o decisión de la FIFA;
- f) garantizar que, durante su estancia en el país anfitrión, ni el club ni ninguno de los miembros de su delegación juegue o participe en ningún otro encuentro que no sea un partido de la competición;
- g) conceder a la FIFA el derecho no exclusivo y exento de derechos de usar lo siguiente para la promoción de la competición:
  - i. nombre, escudo y mascota del club;
  - ii. pormenores de la historia del club;
  - iii. nombres e imágenes de los jugadores y demás miembros de la delegación del club;
  - iv. información sobre los jugadores del club (datos como estadísticas, estatura, peso y edad);
  - v. extractos o secuencias filmadas de la competición descrita en el art. 3, apdo. 1, en la que participó el club, de una duración máxima de tres minutos por partido.

**26.4** Para confirmar su participación en la competición, todos los clubes participantes remitirán a la FIFA el formulario de inscripción y toda la documentación requerida que haya comunicado la FIFA mediante las circulares correspondientes, debidamente firmados y en los plazos fijados por la FIFA. Es indispensable que estos documentos se envíen puntualmente a la FIFA. En caso de que un club participante no cumpla con los plazos o con los requisitos formales de entrega de los documentos necesarios, el Consejo de la FIFA o la comisión pertinente tomarán una decisión al respecto.

**26.5** Todos los clubes participantes indemnizarán, defenderán y exonerarán de responsabilidad a la FIFA, a la filial local de la FIFA, así como a sus oficiales, directores, empleados, representantes, agentes o cualquier otra persona colaboradora, de toda responsabilidad civil, obligación, pérdida, daño, sanción, queja, acción, multa o gasto (incluidos los gastos razonables de las costas procesales) de cualquier tipo o índole que resulte, se desprenda o se atribuya a la participación en la competición o al incumplimiento del presente reglamento por parte de los clubes participantes, los miembros de su delegación, sus afiliados y cualquier otra parte contractual de los clubes participantes.

## Artículo 27. Llegada de los equipos

**27.1** Los clubes que participen en los partidos 1 y 2 llegarán a la sede del encuentro correspondiente al menos dos días antes de su disputa.

**27.2** En caso de que un club visitante prefiera llegar a la sede un solo día antes del partido correspondiente, deberá remitir una solicitud formal por escrito para su aprobación a la FIFA, al menos siete días antes del encuentro, en la que se detallen las causas y el itinerario de vuelo. La FIFA decidirá al respecto a su entera discreción.

**27.3** En caso de que la FIFA apruebe la solicitud, la llegada tardía del club pertinente no podrá entorpecer el horario de las actividades oficiales o la participación del club en dichas actividades.

## Artículo 28. Instalaciones de entrenamiento y sesiones de entrenamiento oficiales

- 28.1** Los anfitriones de los partidos 1 y 2 proporcionarán instalaciones de entrenamiento para uso del club visitante.
- 28.2** Los clubes visitantes tendrán acceso a las instalaciones de entrenamiento desde al menos tres días antes del partido y hasta un día después.
- 28.3** Los terrenos de juego de las instalaciones de entrenamiento tendrán las dimensiones para partidos internacionales, el mismo tipo de superficie que los terrenos de juego de la competición, estarán en perfecto estado, con el césped recién segado y las marcas correspondientes recogidas en las Reglas de Juego.
- 28.4** Las instalaciones de entrenamiento estarán situadas a un máximo de 30 km del alojamiento del club visitante, salvo que la FIFA apruebe lo contrario.
- 28.5** Los anfitriones de los partidos 1 y 2 aportarán el personal de apoyo y el equipamiento necesario en todas las instalaciones de entrenamiento oficiales, lo que incluye, entre otros elementos, conos y porterías móviles. Todas las instalaciones de entrenamiento dispondrán, al menos, de un vestuario con taquillas, duchas y aseos.
- 28.6** Si las condiciones meteorológicas y del terreno de juego lo permiten, los clubes visitantes tendrán derecho a una sesión de entrenamiento de 60 minutos en el estadio donde se disputará el partido un día antes de dicho encuentro.

## Artículo 29. Balones

- 29.1** Los balones utilizados en la competición serán suministrados exclusivamente por la FIFA.
- 29.2** Al club visitante se le facilitará una cantidad suficiente de balones del mismo modelo, para que los use en sus sesiones de entrenamiento y en el calentamiento previo al partido.
- 29.3** Los balones de la competición deberán cumplir las normas estipuladas en las Reglas de Juego y el Reglamento de Equipamiento de la FIFA.

## Artículo 30. Lista de jugadores

- 30.1** Los clubes que participen en los partidos 1 y 2 deberán entregar a la FIFA una lista provisional de jugadores para cada partido de la competición lo más amplia y realista posible, como mínimo catorce días antes de cada encuentro. En esta lista se indicarán los apellidos, el nombre, la fecha de nacimiento y el número de pasaporte del jugador, así como los apellidos, el nombre, la fecha de nacimiento y la nacionalidad del entrenador.
- 30.2** Esta lista no será vinculante. Se podrán añadir más jugadores a la lista (para los cuales será necesario incluir los datos estipulados en el apdo. 1 anterior), a más tardar un día antes del partido correspondiente.
- 30.3** El único documento válido para acreditar la identidad y nacionalidad de los jugadores será un pasaporte internacional en vigor, donde figuren claramente y en caracteres latinos el nombre y los apellidos del jugador, así como su fecha de nacimiento (día, mes y año). No se aceptarán documentos de identidad ni otro tipo de documento oficial nacional como identificación. La víspera del encuentro, los clubes participantes presentarán al responsable de la competición de la FIFA el pasaporte internacional en vigor de todos y cada uno de los jugadores. No se podrán alinear futbolistas cuyo pasaporte no sea válido.
- 30.4** La lista de convocados estará formada por un total de 23 jugadores (once titulares y doce suplentes). Los once primeros jugadores de la lista comenzarán el partido; los doce restantes serán los suplentes. Los guardametas y el capitán deberán diferenciarse como tales del resto. Dos jugadores serán guardametas.
- 30.5** Ambos equipos remitirán al responsable de la competición de la FIFA la lista de convocados al menos 90 minutos antes del inicio del partido. Asimismo, deberán facilitar al responsable de la competición de la FIFA dos copias de esta. El equipo adversario podrá solicitar una de estas copias.
- 30.6** Una vez completadas las listas de convocados, firmadas por el delegado del equipo y remitidas al responsable de la competición de la FIFA, y si el partido todavía no ha comenzado, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) Si alguno de los once jugadores titulares que figuran en la lista de convocados no pudiera comenzar el encuentro por cualquier motivo, podrá ser reemplazado por uno de los doce suplentes. Los jugadores sustituidos no podrán participar de nuevo en el partido, por lo que se reducirá el número de suplentes disponibles.
  - b) Si alguno de los doce suplentes que figuran en la lista de convocados no pudiera disputar el encuentro por cualquier motivo, no podrá ser reemplazado en el banquillo por otro jugador, por lo que se reducirá el número de suplentes disponibles. Durante el partido, se podrán realizar tres sustituciones.
- 30.7** Aunque no estén autorizados para figurar como suplentes, los jugadores lesionados o enfermos que hayan sido excluidos de la lista de convocados podrán sentarse en el banquillo.

### Artículo 31. Disposiciones económicas

- 31.1** En el caso de los clubes visitantes que deban viajar para disputar un partido, la FIFA abonará una contribución para el pago de los vuelos internacionales de ida y vuelta para un máximo de 35 personas en clase ejecutiva, desde el aeropuerto internacional más próximo a la ciudad del club pertinente (o, en casos excepcionales, desde cualquier otra ciudad si así lo decide la FIFA) hasta el aeropuerto internacional más cercano a la sede en la que disputará el siguiente partido o, si lo estima oportuno la FIFA, cualquier otra sede designada por esta. Se proporcionará más información sobre el procedimiento de pago en la circular correspondiente.
- 31.2** La FIFA abonará a cada club visitante que viaje para disputar un partido una suma para contribuir al pago del alojamiento y los gastos imprevistos. Será responsabilidad del club visitante organizar y abonar los gastos de alojamiento, comidas, servicio de lavandería y demás en los que incurra. El resto de gastos, aparte de los mencionados en el presente reglamento o explícitamente declarado como gasto asumido por la FIFA o el club anfitrión, correrá por cuenta del club visitante.
- 31.3** El club anfitrión proveerá lo siguiente:
- a) Un autocar del equipo (con un mínimo de 45 plazas), un minibús (con un mínimo de siete plazas) y una furgoneta para material (con un mínimo de 1.5 toneladas de capacidad) para uso exclusivo del club visitante, durante un periodo que comenzará tres días antes del partido correspondiente y finalizará un día después. El periodo de disponibilidad de esta flota de vehículos podrá verse reducido si el club visitante decide llegar más tarde de los tres días anteriores al partido correspondiente.
  - b) Instalaciones de entrenamiento para el club visitante, conforme al art. 28.
  - c) Escolta policial para la delegación oficial del club visitante en sus desplazamientos a las sesiones de entrenamiento, los partidos o cualquier actividad oficial, así como en los trasladados desde y hasta el aeropuerto (sujeto a la legislación y políticas pertinentes de carácter nacional).
  - d) Un agente de enlace que domine el idioma principal del club visitante, durante toda la estancia del equipo en la sede. Todos los gastos que resulten de la estancia del agente de enlace junto al club visitante correrán a cargo del club anfitrión.
- 31.4** Los clubes implicados resolverán entre ellos aquellas disputas relativas a las disposiciones financieras, si bien se podrán remitir a la FIFA para que esta tome una decisión definitiva.

### III. Partidos 3, 4 y 5

### Artículo 32. Responsabilidades de la federación organizadora

- 32.1** El Consejo de la FIFA ha nombrado a la Federación Catarí de Fútbol (en adelante, la «federación organizadora») anfitriona de los partidos 3, 4 y 5.
- 32.2** La federación organizadora será responsable de organizar, albergar y celebrar los partidos 3, 4 y 5 conforme a las instrucciones, los requisitos y el marco legal establecidos por la FIFA.
- 32.3** La federación organizadora liberará a la FIFA de toda responsabilidad, y renunciará a cualquier reclamación contra la FIFA y los miembros de su delegación por cualquier daño

resultante de un acto u omisión relacionado con la organización y el desarrollo de los partidos 3, 4 y 5.

**32.4** La federación organizadora garantizará el cumplimiento inmediato de toda decisión referida a sus deberes y responsabilidades que adopte la FIFA.

### **Artículo 33. Responsabilidades de los clubes participantes**

**33.1** Los clubes participantes se comprometen a acatar y garantizar que todos los miembros de su delegación (es decir, jugadores, entrenadores, directores técnicos, directivos, responsables de prensa, representantes, invitados y todas las demás personas que realicen una función en la competición y durante toda su estancia en el país anfitrión en nombre del club participante) acaten el presente reglamento, las Reglas de Juego, los Estatutos y los reglamentos de la FIFA, en particular, el Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación de la FIFA, el Código Disciplinario de la FIFA, el Reglamento Antidopaje de la FIFA, el Código de Ética de la FIFA y el Reglamento de Equipamiento de la FIFA, así como cualquier otra circular, reglamento, disposición, directriz o decisión de la FIFA.

Asimismo, todos los miembros de las delegaciones se comprometen a:

- a) respetar el espíritu de la deportividad, proceder de forma no violenta y acatar la autoridad de los árbitros;
- b) actuar de manera acorde con lo anterior;
- c) abstenerse de recurrir al dopaje, conforme al Reglamento Antidopaje de la FIFA.

**33.2** Al inscribirse en la competición, los clubes participantes se comprometen automáticamente a:

- a) observar y cumplir el presente reglamento y hacer que los miembros de su delegación, sobre todo pero no únicamente los jugadores, también observen y cumplan el presente reglamento y los principios de la deportividad;
- b) observar y cumplir los Estatutos, reglamentos, disposiciones, directivas, circulares, directrices y decisiones de la FIFA, así como todas las leyes aplicables;
- c) observar y cumplir todas las instrucciones y decisiones adoptadas por los órganos y representantes de la FIFA, de acuerdo con lo estipulado en el presente reglamento;
- d) participar en todos los partidos de la competición programados para su equipo;
- e) aceptar todos los preparativos de la competición que efectúe la federación organizadora de común acuerdo con la FIFA;
- f) aceptar que la FIFA utilice o sublicencie a terceros imágenes, nombres o datos de los miembros de la delegación que puedan estar relacionados con la competición, así como aceptar la grabación y difusión de estas imágenes, nombres y datos;
- g) garantizar la contratación de pólizas de seguro adecuadas, que cubran todos los riesgos, entre otros, de lesión, accidente, enfermedad o viaje, que puedan afectar a los miembros de la delegación y a toda persona que desempeñe funciones en su nombre, de acuerdo con la reglamentación de la FIFA.

**33.3** Además, los clubes participantes también serán responsables de:

- a) la conducta de los miembros de su delegación;
- b) sufragar los costes y gastos accesorios de los miembros de su delegación o de cualquier otra persona que desempeñe funciones en su nombre durante su estancia en el país anfitrión;
- c) sufragar todos los gastos derivados de prolongar la estancia de algún miembro de su delegación, o de cualquier otra persona que desempeñe funciones en su nombre, ya sea antes o después de la competición;
- d) solicitar los visados y presentar la documentación solicitada respetando los plazos y procedimientos correspondientes;
- e) asistir a las ruedas de prensa y otras actividades para los medios de comunicación organizadas por la FIFA de acuerdo con el Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación, así como con cualquier otra circular, disposición, directriz o decisión de la FIFA;

- f) garantizar que, durante su estancia en el país anfitrión, ni el club ni ninguno de los miembros de su delegación juegue o participe en ningún otro encuentro que no sea un partido de la competición;
- g) conceder a la FIFA el derecho no exclusivo y exento de derechos de usar lo siguiente para la promoción de la competición:
  - i nombre, escudo y mascota del club;
  - ii pormenores de la historia del club;
  - iii nombres e imágenes de los jugadores y demás miembros de la delegación del club;
  - iv información sobre los jugadores del club (datos como estadísticas, estatura, peso y edad);
  - v extractos o secuencias filmadas de la competición descrita en el art. 3, apdo. 1, en la que participó el club, de una duración máxima de tres minutos por partido.

**33.4** Para confirmar su participación en la competición, todos los clubes participantes remitirán a la FIFA el formulario de inscripción y toda la documentación requerida que haya comunicado la FIFA mediante las circulares correspondientes, debidamente firmados y en los plazos fijados por la FIFA. Es indispensable que estos documentos se envíen puntualmente a la FIFA. En caso de que un club participante no cumpla con los plazos o con los requisitos formales de entrega de los documentos necesarios, el Consejo de la FIFA o la comisión pertinente tomarán una decisión al respecto.

**33.5** Todos los clubes participantes defenderán y eximirán a la FIFA y a la federación organizadora, así como a sus oficiales, directores, empleados, representantes, agentes o cualquier otra persona colaboradora, de toda responsabilidad civil, obligación, pérdida, daño, sanción, queja, acción, multa o gasto (incluidos los gastos razonables de las costas procesales) de cualquier tipo o naturaleza que resulte, se desprenda o se atribuya a la participación en la competición o al incumplimiento del presente reglamento por parte de los clubes participantes, los miembros de su delegación, sus afiliados y cualquier otra parte contractual de los clubes participantes.

## Artículo 34. Llegada de los equipos

- 34.1** Los clubes participantes en los partidos 3, 4 y 5 deberán llegar a la sede del partido correspondiente al menos tres días antes de su disputa.
- 34.2** En lo que respecta a los partidos 3, 4 y 5, en caso de que un club visitante prefiera llegar a la sede más tarde de tres días antes del partido correspondiente, deberá remitir una solicitud formal por escrito para su aprobación a la FIFA, al menos siete días antes del encuentro, en la que se detallen las causas y el itinerario de vuelo. La FIFA decidirá al respecto a su entera discreción.
- 34.3** En principio, solo los hoteles de concentración oficiales que tengan contrato con la FIFA o la federación organizadora (cuando corresponda) podrán alojar a los clubes.

## Artículo 35. Instalaciones de entrenamiento

- 35.1** La federación organizadora proporcionará instalaciones de entrenamiento para el uso exclusivo de los clubes. La FIFA deberá aprobar las instalaciones.
- 35.2** Los clubes participantes tendrán acceso exclusivo a las instalaciones de entrenamiento desde al menos tres días antes de su primer partido y hasta un día después de su último partido.
- 35.3** A menos que la FIFA apruebe medidas distintas, los terrenos de juego de las instalaciones de entrenamiento tendrán las dimensiones para partidos internacionales especificadas en las Reglas de Juego.
- 35.4** Las instalaciones de entrenamiento estarán situadas a una distancia razonable de los hoteles de concentración; lo deseable es que estén a un máximo de 20 o 30 minutos por carretera.
- 35.5** Las instalaciones de entrenamiento contarán con el mismo tipo de superficie que los campos de los estadios y estarán en perfecto estado, con el césped recién segado y la marcación correspondiente según las Reglas de Juego.

- 35.6** La federación organizadora aportará el personal de apoyo y el equipamiento necesario en todas las instalaciones de entrenamiento oficiales, lo que incluye, entre otros elementos, conos y porterías móviles. Todas las instalaciones de entrenamiento dispondrán, al menos, de un vestuario con taquillas, duchas y aseos.
- 35.7** Los clubes participantes podrán entrenarse únicamente en las instalaciones de entrenamiento oficiales designadas por la FIFA a partir de tres días antes del partido 3 y hasta que termine su participación en la Copa Intercontinental 2025.

## Artículo 36. Lista provisional

- 36.1** Los clubes que participen en los partidos 3, 4 y 5 enviarán a la FIFA una lista provisional de un mínimo de 24 jugadores y un máximo de 35 (de los cuales cuatro, como mínimo, serán guardametas), acompañada de las copias del pasaporte de cada uno de los jugadores que aparezcan en ella. La lista provisional se enviará a la FIFA dentro del plazo estipulado en la circular correspondiente.
- 36.2** La lista provisional contendrá, entre otros, los siguientes datos: nombre completo y apellidos del jugador, sobrenombre, nombre que figura en su camiseta, lugar y fecha de nacimiento, número de pasaporte y fecha de caducidad, estatura y peso. El resto de los datos de la lista provisional y el plazo para remitirla a la FIFA se comunicarán en la circular correspondiente.
- 36.3** Los clubes participantes incluirán en la lista provisional hasta otros 75 miembros de la delegación, a fin de que las autoridades competentes comprueben sus antecedentes y expidan los visados y las acreditaciones. Los clubes participantes cumplirán con los requisitos y procedimientos relativos a la solicitud del visado y la acreditación.
- 36.4** La lista provisional solo se utilizará con fines internos y no se publicará.
- 36.5** Las solicitudes de cambios en la lista provisional en casos excepcionales se enviarán por escrito antes de que venza el último plazo y estarán sujetas a la aprobación de la FIFA.

## Artículo 37. Lista definitiva

- 37.1** La lista definitiva de los 26 jugadores seleccionados para participar en los partidos 3, 4 y 5 (tres de los cuales serán guardametas) se presentará en línea antes de que venza el plazo fijado para ello. Dentro del mismo plazo, se enviará a la FIFA una copia firmada de dicha lista. Toda la información que se solicite por internet acerca de los jugadores se indicará debidamente.
- 37.2** Los jugadores de la lista definitiva se deberán elegir de entre los jugadores incluidos en la lista provisional. Solo podrán participar en la competición los 26 jugadores que figuren en la lista definitiva. De conformidad con el art. 19, apdos. 1 y 2, la lista definitiva incluirá el nombre y el número de las camisetas de los jugadores.
- 37.3** Solo podrá sustituirse a un jugador inscrito en la lista definitiva por otro de la lista provisional en caso de lesión grave o enfermedad, a más tardar 24 horas antes de la hora de inicio del primer partido de su equipo. El club participante nombrará al sustituto e informará a la FIFA al respecto. Una vez recibido y aceptado el examen médico detallado y por escrito en uno de los idiomas oficiales de la FIFA, la Comisión de Medicina de la FIFA, representada por el responsable de los servicios médicos de la competición de la FIFA, expedirá un certificado que confirme que la lesión o enfermedad reviste la suficiente gravedad para impedir que el guardameta participe en la competición. Los jugadores lesionados que sean sustituidos deberán devolver su acreditación a la FIFA. En consecuencia, dejarán de ser considerados parte de la lista definitiva del club participante.
- 37.4** Un guardameta de la lista definitiva podrá ser sustituido por otro de la lista provisional en caso de lesión o enfermedad grave en cualquier momento de la competición. El club participante nombrará al sustituto e informará a la FIFA al respecto. Una vez recibido y aceptado el examen médico detallado y por escrito en uno de los idiomas oficiales de la FIFA, la Comisión de Medicina de la FIFA, representada por el responsable de los servicios médicos de la competición de la FIFA, expedirá un certificado que confirme que la lesión o enfermedad reviste la suficiente gravedad para impedir que el guardameta participe en la competición. Los guardametas lesionados o enfermos que sean sustituidos devolverán su acreditación a la FIFA. En consecuencia, dejarán de ser considerados parte de la lista definitiva del club participante.

**37.5** La FIFA publicará la lista definitiva de los 26 jugadores cuando venza el plazo de envío.

**37.6** Junto con la lista definitiva de jugadores, se presentará por internet una lista definitiva de los otros 29 miembros de la delegación antes de que venza el plazo estipulado. Solo podrán ocupar el banquillo durante los partidos los 29 miembros de la delegación confirmados en la lista definitiva.

### **Artículo 38. Comprobación de identidad**

Antes del inicio de la competición, cada uno de los jugadores inscritos en la lista definitiva deberá acreditar su identidad, nacionalidad y edad mediante un pasaporte en vigor provisto de fotografía (que especifique el día, mes y año de nacimiento). Los jugadores que no presenten el pasaporte no podrán participar en la competición. Durante el proceso de distribución de las acreditaciones se comprobará la identidad de los integrantes del cuerpo técnico.

### **Artículo 39. Acreditación**

**39.1** La FIFA entregará a todos los jugadores y miembros del cuerpo técnico que figuran en la lista definitiva una acreditación oficial provista de fotografía. Excepcionalmente, se podrán conceder más acreditaciones a los clubes si se justifica que la función de un miembro del personal del club es imprescindible en las áreas reservadas a los equipos en el estadio. La FIFA tomará la decisión definitiva sobre la concesión de acreditaciones adicionales.

**39.2** La FIFA se reserva el derecho a retirar la acreditación a todo miembro de la delegación o jugador que proceda de manera indebida.

**39.3** Los clubes participantes se cerciorarán de enviar dentro del plazo fijado todos los datos requeridos por la FIFA para la acreditación. Se enviará más información al respecto en una circular.

**39.4** Los jugadores y demás miembros de la delegación deberán llevar la acreditación facilitada por la FIFA de forma visible al entrar al hotel, al estadio y a las instalaciones de entrenamiento. Solo los jugadores que dispongan de una acreditación válida podrán disputar los partidos de la competición.

### **Artículo 40. Salvaguardia**

Los clubes que participen en los partidos 3, 4 y 5 nombrarán una persona responsable de la salvaguardia y el bienestar del equipo, que actúe como punto de contacto para todas las cuestiones relacionadas con la protección y el bienestar de los jugadores y el resto de la delegación. Esta función se podrá compaginar con otras labores y podrán desempeñarla el médico del equipo u otros miembros acreditados de la delegación con la formación adecuada. La persona designada para el cargo deberá completar el curso en línea «Fundamentos de salvaguardia» del programa FIFA Guardians™ (<https://safeguardinginfootball.fifa.com/comunidad-global-del-futbol/>). Las responsabilidades de la persona encargada de la salvaguardia y el bienestar del equipo son:

- a) ser el punto de contacto y coordinar todas las cuestiones de salvaguardia dentro de la delegación durante la competición;
- b) colaborar con el responsable de salvaguardia de eventos de la FIFA para compartir material con la delegación y las visitas de las sesiones de entrenamiento, así como asistir al seminario para responsables de salvaguardia y bienestar del equipo;
- c) adoptar las medidas necesarias para priorizar el bienestar físico y mental de los jugadores;
- d) establecer contacto con el responsable de salvaguardia de la competición y el responsable de salvaguardia de competiciones de la FIFA si se produjera una acusación de trato negligente o de acoso o abuso, ya sea psicológico, físico o sexual, o haya sospechas de que se ha producido;
- f) conocer el Código de Conducta sobre la salvaguardia y la lucha contra la discriminación, y asegurarse de que todos los miembros de la delegación del equipo lo conozcan. Todas las personas poseedoras de acreditación deben cumplirlo, incluidos los jugadores;
- g) conocer las medidas de salvaguardia vigentes durante la competición y los canales de denuncia disponibles.

## Artículo 41. Aprobación de los uniformes y los colores

- 41.1** Se pedirá a los clubes participantes en los partidos 3, 4 y 5 que envíen muestras de sus uniformes (tanto del uniforme como otros elementos o prendas que se utilicen en el estadio) a la FIFA, que confirmará el procedimiento de aprobación exacto. Sobre la base de este procedimiento, la FIFA elaborará un informe en el que aprobará o rechazará las diferentes prendas.
- 41.2** Los clubes participantes en los partidos 3, 4 y 5 deberán enviar a la FIFA para su aprobación una muestra completa del uniforme titular y otra del de reserva (camiseta, pantalón, medias, los tres conjuntos de los guardametas, guantes, gorras, muñequeras, cintas de pelo, etc.) que se llevarán durante la competición. La FIFA deberá aprobar todo el equipamiento (uniformes, guantes, bolsas de deporte, material médico, etc.) que pudiera exhibirse en los estadios, las instalaciones de entrenamiento y los hoteles, o bien durante los desplazamientos hacia o desde el país anfitrión o dentro de este. La FIFA elaborará un informe en el que aprobará o rechazará los distintos elementos del uniforme. En caso de que alguna prenda del uniforme o cualquier otro artículo no se adecúe al Reglamento de Equipamiento de la FIFA ni al Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación de la FIFA, el club participante deberá reemplazarlo y volver a enviarlo en el plazo que se establezca en el informe. Las decisiones serán inapelables.
- 41.3** Durante la reunión de bienvenida de la competición, la FIFA volverá a revisar y aprobar todo el material (uniformes, guantes, bolsas de deporte, equipamiento médico, etc.) que se pudiera exhibir en los estadios, las instalaciones de entrenamiento y los hoteles, o bien durante los desplazamientos hacia o desde el país anfitrión o dentro de este.
- 41.4** A partir del momento en el que los equipos lleguen al país anfitrión, y como muy tarde desde los cuatro días previos al primer partido, y hasta que concluya la competición, los clubes participantes no podrán exhibir (ni siquiera en las prendas de vestir) identificaciones o marcas comerciales en los estadios o instalaciones de entrenamiento o en conexión con las actividades de prensa oficiales, a excepción de:
- en el uniforme usado en las sesiones de entrenamiento no oficiales;
  - en el interior de la sala de ruedas prensa de las instalaciones entrenamiento oficiales (u otro lugar que la FIFA apruebe para celebrar las ruedas de prensa), siempre que solo se usen en actos o actividades no oficiales;
  - la identificación del fabricante en el uniforme, de conformidad con el Reglamento de Equipamiento de la FIFA.

El Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación de la FIFA podrá contener más detalles al respecto.

## Artículo 42. Colores del uniforme

- 42.1** La FIFA informará a los equipos de los colores que podrán lucir en el primer partido en cuanto se confirme qué clubes disputarán el encuentro. En la medida de lo posible, los equipos llevarán el uniforme titular, tal y como indicaron en el formulario de colores del uniforme. Si los colores del uniforme de los dos equipos y los árbitros pudieran causar confusión, la FIFA aplicará los siguientes principios para asignar los colores durante el partido:
- orden de prioridad del 1 al 5:
    - Uniforme del equipo A
    - Uniforme del equipo B
    - Uniforme del guardameta del equipo A
    - Uniforme del guardameta del equipo B
    - Uniforme de los árbitros

Si tras seguir el orden de prioridad anterior (y tener en cuenta tanto el uniforme titular como el de reserva) los colores de los uniformes no contrastaran claramente, la asignación continuará paso a paso en el orden contrario (primero los colores del equipo B, luego los del equipo A y finalmente en sentido inverso) hasta que se confirme que los colores contrastan adecuadamente.

- b) Si fuera necesario, uno o ambos equipos vestirán una combinación del uniforme titular y el de reserva o de los uniformes de los guardametas.

En principio, la FIFA considerará la opción de asignar a un equipo un uniforme de colores oscuros y al otro uno de colores claros, a fin de ayudar a las personas con daltonismo siempre que sea posible.

- 42.2** La FIFA confirmará los colores de los uniformes que vestirán los clubes participantes antes del inicio de cada partido. El director de partido de la FIFA revisará la elección del uniforme durante la reunión de coordinación del partido. La asignación de colores que decida la FIFA será definitiva.
- 42.3** Los uniformes titular y de reserva, así como los de los guardametas (incluidos aquellos sin nombre ni número), también se llevarán a todos los partidos.

### Artículo 43. Otro equipamiento

- 43.1** La FIFA proporcionará suficientes escudos con el logotipo oficial de la competición, que deberán colocarse en la manga derecha de la camiseta de los jugadores. Cabe la posibilidad de que se coloque otro logotipo de una campaña de la FIFA en la manga izquierda. La FIFA informará a los clubes participantes de las instrucciones para el uso de los escudos de las mangas de las camisetas.
- 43.2** La FIFA proporcionará a los clubes participantes un set de equipamiento especial a su llegada al país anfitrión (botellines, neveras, botiquines, brazaletes de capitán, etc.). En el estadio y en las sesiones oficiales de entrenamiento solo se podrá emplear este equipamiento; se descartarán artículos similares.
- 43.3** Los balones utilizados en la competición serán escogidos y suministrados exclusivamente por la FIFA. Si el tiempo lo permite, la FIFA entregará a los equipos balones de entrenamiento antes de la competición, una vez que hayan enviado su inscripción debidamente cumplimentada. Los clubes también recibirán balones para los entrenamientos a su llegada al país anfitrión. En los entrenamientos y las sesiones de calentamiento que se lleven a cabo en los estadios y en las instalaciones de entrenamiento oficiales solo se podrán utilizar los balones suministrados por la FIFA.
- 43.4** Durante el partido, mientras calienten o estén en el banquillo, los suplentes solo podrán utilizar los chalecos o petos de calentamiento que proporcione la FIFA.
- 43.5** Los clubes participantes podrán usar sus propios tecnoaccesorios, siempre que se hayan testado y certificado de conformidad con las Reglas de Juego, el club participante los haya registrado en la FIFA para su uso en la competición y cumplan con el Reglamento de Equipamiento de la FIFA, el Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación de la FIFA y toda la reglamentación aplicable.
- 43.6** El capitán de cada equipo deberá llevar el brazalete que decrete o autorice la FIFA, como organizadora de la competición, en caso de que se proporcione. Si la FIFA proporciona varios brazaletes, el capitán usará el que más destaque sobre la manga en la que se ciña.

### Artículo 44. Lista de convocados

- 44.1** Para los partidos 3, 4 y 5, el sistema de la lista electrónica de convocados estará disponible y accesible desde las ocho horas previas al inicio del partido pertinente, con los nombres completos y números de camiseta de los 26 jugadores, así como los nombres completos de los miembros de la delegación que podrán ocupar el banquillo. Los equipos podrán efectuar los cambios que deseen hasta 90 minutos antes del comienzo del encuentro. La tradicional lista de convocados en papel también estará disponible antes de cada partido.
- 44.2** En la lista de convocados figurarán los once jugadores titulares, el nombre del capitán y los miembros del cuerpo técnico que ocuparán el banquillo (un máximo de once). El miembro autorizado del cuerpo técnico la presentará y la firmará si procede. Ambos equipos deberán presentar su lista de convocados definitiva al menos 90 minutos antes del comienzo del partido. Si, por cualquier motivo, la lista de convocados no se presentara a tiempo, la cuestión se remitirá a la Comisión Disciplinaria de la FIFA. Las listas de convocados de los equipos no se publicarán hasta que ambos las hayan completado y presentado debidamente.
- 44.3** Los dorsales deberán corresponderse con los indicados en la lista de convocados. Será responsabilidad de los equipos cerciorarse de que la lista de convocados cumpla los

requisitos establecidos y que solo empiecen el partido los once jugadores seleccionados como titulares.

- 44.4** Si algún jugador del once titular no pudiera comenzar el partido por lesión o enfermedad, podrá ser sustituido por uno de los suplentes, siempre que esto se comunique de forma oficial al director de partido de la FIFA antes del inicio del partido. En el plazo de 24 horas, el equipo en cuestión deberá presentar a la FIFA un parte redactado por el médico del equipo en uno de los idiomas oficiales de la FIFA.
- 44.5** Además, ningún jugador que haya sido excluido de la lista de convocados por lesión o enfermedad podrá participar en el encuentro, ni como titular ni como reserva. Este tipo de cambio en la lista de convocados no afectará al número total de sustituciones que se pueden realizar a lo largo del partido. Aunque no estén autorizados para figurar como reservas, los jugadores lesionados o enfermos excluidos de la lista de convocados antes del comienzo del partido podrán sentarse en el banquillo y, por tanto, se podrán seleccionar para el control de dopaje.
- 44.6** Solo podrán comenzar el partido aquellos jugadores que figuren en la lista oficial de convocados presentada al director de partido de la FIFA o que hayan sido confirmados como suplentes en el caso de que se produjera alguna lesión o dolencia durante el calentamiento. Si existieran discrepancias con los jugadores que finalmente hayan iniciado el encuentro, el caso se someterá a la decisión de la Comisión Disciplinaria de la FIFA.

#### **Artículo 45. Áreas técnica y de calentamiento**

- 45.1** El área técnica es la zona en la que el entrenador, los otros miembros del cuerpo técnico y los suplentes podrán permanecer durante el partido. En ella se incluyen la caseta (si procede), el banquillo y una zona demarcada adyacente al campo.
- 45.2** Para los partidos 3, 4 y 5, podrán sentarse en el banquillo un máximo de 26 personas (once miembros del cuerpo técnico, uno de los cuales será el médico del equipo, y quince suplentes). Los jugadores o los miembros del cuerpo técnico suspendidos no estarán autorizados a sentarse en el banquillo. Solo los miembros del cuerpo técnico incluidos en la lista de convocados podrán ocupar el banquillo o estar en el área técnica durante el encuentro.
- 45.3** Si se dispusiera de suficiente espacio, se podrán asignar plazas técnicas adicionales a miembros de la delegación acreditados que proporcionen asistencia al equipo durante el partido (utillero, ayudante del fisioterapeuta, etc.). El personal que ocupe esas plazas tendrá acceso a los vestuarios.
- 45.4** Durante los partidos, los suplentes podrán abandonar el área técnica para calentar. En la reunión de coordinación, el director de partido de la FIFA determinará exactamente las zonas permitidas para el calentamiento.
- 45.5** Podrán calentar al mismo tiempo un máximo de cinco jugadores por equipo detrás de las vallas publicitarias situadas tras las porterías (acompañados de un miembro del cuerpo técnico como máximo). Si no hubiera espacio suficiente detrás de las porterías, ambos equipos calentarán en la zona designada a tal efecto detrás del primer árbitro asistente o junto a su banquillo. En este caso, únicamente cinco jugadores y un miembro del cuerpo técnico por equipo podrán realizar ejercicios de calentamiento simultáneamente. Los ejercicios de calentamiento se realizarán sin balón.
- 45.6** Está prohibido fumar, vapear y consumir otros productos relacionados con el tabaco en el área técnica, en las inmediaciones del terreno de juego y dentro de las áreas vinculadas a la competición, como los vestuarios.
- 45.7** De conformidad con las Reglas de Juego y con el Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación de la FIFA, en el área técnica se permitirá el uso de pequeños dispositivos electrónicos (micrófonos, auriculares, pinganillos, teléfonos móviles/smartphones, smartwatches, tabletas, portátiles, etc.) si se utilizan por motivos técnico-tácticos o por el bienestar de los jugadores.
- 45.8** El resto de elementos de equipamiento especial (p. ej. antenas) vinculados a los tecnoaccesorios solo se podrán colocar en un área destinada a tal efecto en el estadio que establecerá la FIFA, pero no en el área técnica de dicho recinto.

## Artículo 46. Protocolo de los partidos

- 46.1** Ambos equipos deberán cumplir rigurosamente el protocolo de cuenta atrás para el inicio del encuentro que se les entregue antes del partido. Los equipos llegarán al estadio al menos 80 minutos antes del inicio del partido.
- 46.2** Se exhibirán banderas en el estadio de acuerdo con el protocolo de banderas de la FIFA.
- 46.3** El himno de la FIFA, u otra sintonía elegida por la FIFA, se interpretará cuando los equipos entren en el campo. No se reproducirá ningún otro himno.
- 46.4** Tanto los jugadores como los miembros de la delegación tendrán prohibido mostrar mensajes o lemas políticos, religiosos o personales en cualquier idioma o forma. Asimismo, tendrán prohibido mostrar mensajes comerciales o lemas en cualquier idioma o forma durante su participación en actividades oficiales organizadas por la FIFA (incluidos los partidos y entrenamientos oficiales, así como las ruedas de prensa oficiales y las actividades en la zona mixta).

## Artículo 47. Sesiones oficiales de entrenamiento, familiarización con el estadio y calentamiento antes de los partidos

- 47.1** Al objeto de preservar el estado del terreno de juego, no se permitirá realizar sesiones oficiales de entrenamiento en el estadio antes de los partidos 3 y 4. En principio, todas las sesiones de entrenamiento oficiales de cada club participante tendrán lugar en las instalaciones oficiales de entrenamiento.
- 47.2** Los clubes que vayan a disputar los partidos 3 y 4 tendrán derecho a realizar una sesión de familiarización en el estadio la víspera del encuentro. Se permitirá que jugadores y miembros de la delegación pisen el terreno de juego (con calzado deportivo y únicamente con el fin de inspeccionar el césped) y se muevan por el estadio para familiarizarse con el recinto. Dichas sesiones de familiarización estarán abiertas a la prensa durante los primeros 15 minutos.
- 47.3** Si las condiciones meteorológicas y el estado del terreno de juego lo permiten, los equipos que disputen el partido 5 tendrán derecho a una sesión de entrenamiento de 60 minutos el día antes del encuentro. En principio, se dejará un intervalo de 30 minutos como mínimo entre el final de la sesión de entrenamiento de un club y el inicio de la sesión de entrenamiento del siguiente. Todo cambio deberá contar con la aprobación de la FIFA.
- 47.4** Si el terreno de juego no estuviera en buenas condiciones, o si la sesión de entrenamiento pudiera afectar al estado del campo, la FIFA podrá acortar o cancelar la sesión de entrenamiento. En este caso, se ofrecerá a los equipos la oportunidad de familiarizarse con él, calzados con zapatillas deportivas.
- 47.5** Si así lo permitieran las condiciones meteorológicas y del terreno de juego, los equipos tendrán derecho a calentar en el campo antes del encuentro el día de partido. En principio, el calentamiento durará 30 minutos, comenzará cuando falten 50 minutos para el inicio del encuentro y finalizará cuando falten 20. Si el terreno de juego no estuviera en buenas condiciones, si las sesiones de calentamiento pudieran afectar a su estado y, por extensión, al partido, o si se tuviera que utilizar el campo para alguna ceremonia vinculada a la competición, la FIFA podrá acortar o cancelar el calentamiento.

## Artículo 48. Gastos cubiertos por la FIFA o la federación organizadora

Para los partidos 3, 4 y 5, la FIFA o la federación organizadora asumirán los siguientes gastos:

- 48.1** Una contribución para el pago de los vuelos internacionales de ida y vuelta para un máximo de 35 personas en clase ejecutiva, desde el aeropuerto internacional más próximo a la ciudad del club pertinente (o, en casos excepcionales, desde cualquier otra ciudad si así lo decide la FIFA) hasta el aeropuerto internacional más cercano a la sede en la que disputará su primer partido de la competición o, si lo estima oportuno la FIFA, cualquier otra sede designada por esta. Se proporcionará más información sobre el procedimiento en la circular correspondiente.
- 48.2** Viajes nacionales en el país anfitrión para 35 miembros de la delegación de cada club participante:
- a) un autocar del equipo (con un mínimo de 45 plazas), un minibús (con un mínimo de siete plazas), una furgoneta para material (con un mínimo de 1.5 toneladas de capacidad)

y un coche para uso exclusivo de cada club participante, durante un periodo que comenzará tres días antes del primer partido de cada equipo y hasta un día después;

- b) un camión adicional para el equipaje estará a su disposición para los traslados entre el aeropuerto y el hotel de concentración del club, tanto a la llegada como a la partida, así como para desplazarse entre las sedes.

**48.3** Instalaciones de entrenamiento para los clubes participantes.

**48.4** Alojamiento y manutención de 35 miembros de la delegación de cada club participante, que incluye:

- a) 13 habitaciones dobles y 9 habitaciones individuales;
- b) 1 sala de reuniones;
- c) 1 área exclusiva para comidas;
- d) 1 sala para el material;
- e) 1 sala de curas;
- f) 3 comidas al día y un refrigerio extra los días de partido.

Tanto estos espacios como la manutención estarán disponibles desde tres días antes del primer partido de cada equipo hasta un día después de su último partido. La FIFA podrá hacer excepciones en casos imprevistos ocasionados por dificultades con el transporte.

**48.5** Servicio de lavandería para los uniformes de partido o entrenamiento de 35 personas por club y día, desde los tres días previos al primer partido de cada equipo hasta un día después de su último partido.

## Artículo 49. Gastos cubiertos por los clubes participantes

**49.1** Los clubes participantes en los partidos 3, 4 y 5 asumirán la responsabilidad de sufragar:

- a) un seguro adecuado que cubra a todos los miembros de la delegación;
- b) los gastos de manutención y alojamiento que superen las cantidades que cubre la FIFA o la federación organizadora (indicadas anteriormente);
- c) todos los gastos generados por los miembros adicionales a los 35 integrantes de la delegación, cuyos gastos están cubiertos;
- d) el equipamiento u otro tipo de artículos para las salas de reuniones o los vestuarios que no estén cubiertos por la FIFA;
- e) otros elementos del menú que no sean los acordados entre la FIFA y los hoteles de concentración.

**49.2** Cualquier otro gasto que no se mencione en el presente reglamento o esté explícitamente incluido entre los gastos que asumirá la FIFA o la federación organizadora correrá por cuenta del club participante correspondiente.

## Artículo 50. Entradas

**50.1** Los clubes participantes recibirán entradas de cortesía para la competición. En la reunión informativa, la FIFA comunicará a los clubes participantes el número total de entradas de cortesía que se les asignará.

**50.2** La FIFA entregará documentación sobre la asignación de entradas a cada club participante. Todos los clubes participantes cumplirán con lo estipulado en esta documentación sobre la asignación de entradas y velarán por que sus miembros, los miembros de la delegación y demás afiliados también lo hagan.

## Artículo 51. Derechos comerciales y medios de comunicación

**51.1** La FIFA es la propietaria de todos los derechos que emanen de la competición y de cualquier acto que recaiga en su jurisdicción, sin restricción alguna en cuanto a contenido, tiempo, lugar y legislación. Estos derechos incluyen, entre otros, los derechos económicos de cualquier índole, los de grabación audiovisual, radiofónica, de reproducción y retransmisión, multimedia, de comercialización, promocionales o intangibles, tales como

los logotipos, o los derechos derivados de la ley de propiedad intelectual vigente o futura, sujetos a las disposiciones fijadas en los reglamentos específicos.

- 51.2** Los clubes participantes deberán respaldar y velar por que sus jugadores, entrenadores, otros miembros de la delegación y otros empleados respalden el programa comercial establecido por la FIFA para explotar los derechos de comercialización de la competición, incluidos los programas de comercialización especiales que gestionan la FIFA y sus socios comerciales (p. ej. recogepelotas, escoltas de jugadores, portadores de balones, abanderados, premios al jugador del partido y visitas a los estadios). En este sentido, los clubes participantes garantizarán que sus jugadores, entrenadores, otros miembros de la delegación y otros empleados no utilicen ni exploten, directa o indirectamente, ningún derecho comercial de la competición sin el consentimiento expreso previo de la FIFA, que esta podrá conceder o retirar a su entera discreción.
- 51.3** Las cuestiones y obligaciones mediáticas relacionadas con la competición se describirán en el Reglamento de Marketing y Medios de Comunicación y los documentos correspondientes (circulares, manual para los equipos, directrices de prensa, etc.) relacionados con las actividades de televisión y medios de comunicación. Los clubes participantes deberán cumplir las disposiciones de estos documentos en lo relativo a las cuestiones mediáticas.

## Artículo 52. Trofeo, distinciones y medallas

- 52.1** Los clubes participantes recibirán una placa conmemorativa y los miembros de las delegaciones un certificado de participación.
- 52.2** Los clubes recibirán las siguientes medallas y trofeos:
- Partidos 2, 3 y 4: medallas de oro y trofeo para el ganador.
- Partido 5: medallas de oro y trofeo para el ganador; medallas de plata para el subcampeón.
- 52.3** La FIFA publicará más adelante el reglamento del trofeo. El club participante ganador se cerciorará de cumplir íntegramente dicho reglamento.
- 52.4** Al término de la competición, se otorgarán otros premios (como el Balón de Oro, etc.), bien en la ceremonia de entrega de premios o bien en una fecha posterior.

## IV. Disposiciones finales

### Artículo 53. Circunstancias excepcionales

La FIFA es la entidad responsable de la gestión operativa de la Copa Intercontinental 2025 y, por tanto, podrá impartir las instrucciones necesarias en circunstancias especiales que puedan sobrevenir en el país anfitrión. Estas instrucciones formarán parte del presente reglamento.

### Artículo 54. Casos no previstos

La FIFA decidirá sobre los casos que no estén previstos en el presente reglamento, así como los casos de fuerza mayor. Todas sus decisiones serán firmes, vinculantes e inapelables.

### Artículo 55. Idiomas

En caso de que surjan discrepancias sobre la interpretación de los textos en francés, español o inglés del presente reglamento, o bien de versiones de este en cualquier otro idioma, la versión en inglés será vinculante.

### Artículo 56. Derechos de autor

Los derechos de autor del calendario de partidos elaborado conforme a las disposiciones del presente reglamento son propiedad de la FIFA.

**Artículo 57. Declaración de renuncia**

La renuncia por parte de la FIFA a actuar en caso de incumplimiento del presente reglamento (o de cualquier documento mencionado en este reglamento) no tendrá efecto ni se interpretará como una renuncia a actuar en caso de otro incumplimiento de tales disposiciones o de incumplimiento de otra disposición, o una renuncia a otro derecho que emane de este reglamento o de otros documentos. Solo serán válidas las renuncias por escrito. En caso de que la FIFA decida no insistir en el estricto cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento, o de cualquier otro documento mencionado en el presente reglamento, este hecho no se considerará una renuncia a dicha disposición, ni privará a la FIFA del derecho de exigir ulteriormente su estricto cumplimiento, el de otras disposiciones del presente reglamento o el de otros documentos mencionados en él.

**Artículo 58. Entrada en vigor**

El presente reglamento fue aprobado por el Consejo de la FIFA el xxx y entró en vigor con efecto inmediato.

Zúrich, xxx

**En nombre de la FIFA**

**Gianni Infantino**  
Presidente

**Mattias Grafström**  
Secretario general

**ART. 10º CCT 557/09 - REEMPLAZO DE JUGADORES POR LESIÓN**

Se aprobaron los reemplazos por lesión de los jugadores que seguidamente se indican:

- a) Club D. Maipú [Primera Nacional], por su jugador Matías Viguet,
- b) Club A. Platense [Primera División Fútbol Femenino], por su jugadora Sofía Ferrada Barrios,
- c) Club Victoriano A. Arenas [Primera "C"], por su jugador Nicolás Mamberti,
- d) Sacachispas F.C. [Primera "B"], por su jugador Marcos Emanuel Abregú,
- e) Club Comunicaciones [Primera "B"], por su jugador Maximiliano Brambillo,
- f) Club Tristán Suárez [Primera Nacional], por su jugador Joaquín Mendive,
- g) Club A. Argentino [Primera "C"], por su jugador Octavio Rubarth y
- h) Club A. Mitre [Primera Nacional], por su jugador Gonzalo Valdivia.

\* \* \* \* \*